

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00247-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer con el informe que no existe embargo de remanente ni embargo del crédito en este proceso.
Bucaramanga, noviembre 12 de 2021



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 461 del C.G.P., y atendiendo a la petición que hace el señor apoderado de la parte actora, el Juzgado procede a **DECRETAR** la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

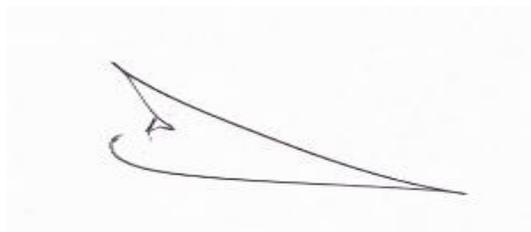
RESUELVE:

PRIMERO: ORDÈNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra JAIRO ALBERTO PEREZ HERNANDEZ Y ANA BELEN HERNANDEZ BLANCO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ORDÈNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de los demandados. Ofíciase al respecto.

TERCERO: ORDÈNESE el archivo del presente proceso, una vez se surta la ejecutoria de esta providencia, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Se libró oficio No. 5445 A COMULTRASAN
OFICIO NO. 5446 A BANCO CAJA SOCIAL
OFICIO NO. 5447 A BANCO DE BOGOTÀ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA: 16 NOVIEMBRE DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5445

NOVIEMBRE 12 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00247-00

Señor:

GERENTE "FINANCIERA COMULTRASAN"
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	Nit. #890.203.088-9
DEMANDADOS:	JAIRO ALBERTO PEREZ HERNANDEZ	CC · 91.286.319
	ANA BELEN HERNANDEZ BLANCO	CC · 37.819.755

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquí demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los demandados JAIRO ALBERTO PÉREZ HERNANDEZ Y ANA BELEN HERNANDEZ BLANCO en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 2705 de mayo 26 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5446

NOVIEMBRE 12 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00247-00

Señor:

GERENTE "BANCO CAJA SOCIAL"
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	Nit. #890.203.088-9
DEMANDADOS:	JAIRO ALBERTO PEREZ HERNANDEZ	CC · 91.286.319
	ANA BELEN HERNANDEZ BLANCO	CC · 37.819.755

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquí demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los demandados JAIRO ALBERTO PÉREZ HERNANDEZ Y ANA BELEN HERNANDEZ BLANCO en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 2708 de mayo 26 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5447

NOVIEMBRE 12 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00247-00

Señor:

GERENTE "BANCO DE BOGOTÀ"
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	Nit. #890.203.088-9
DEMANDADOS:	JAIRO ALBERTO PEREZ HERNANDEZ	CC · 91.286.319
	ANA BELEN HERNANDEZ BLANCO	CC · 37.819.755

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquí demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los demandados JAIRO ALBERTO PÉREZ HERNANDEZ Y ANA BELEN HERNANDEZ BLANCO en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 2709 de mayo 26 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria